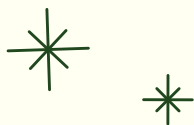


LEY PUSU

Guía sobre la Ley de plásticos de un solo uso



ÍNDICE



■ 1. ¿Qué es la Ley de plásticos de un solo uso?	3
■ 2. ¿Por qué es importante reducir la generación de residuos?	4
■ 3. ¿Cómo funciona la Ley de plásticos de un solo uso?	7
■ 4. Limitación en la entrega de productos de un solo uso por parte de establecimientos de expendio de alimentos	8
■ 5. Incorporación de plástico reciclado en las botellas plásticas desechables y fomento de las botellas retornables de bebestibles	12
■ 6. ¿Cómo podemos aportar a un consumo responsable?	14

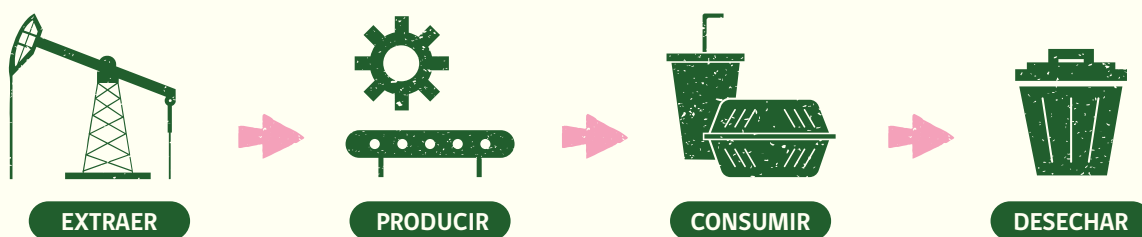
1. ¿QUÉ ES LA LEY DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO?

Con el objetivo de **proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos** se promulgó la Ley N°21.368 en 2021. Esta ley establece la limitación en la entrega de productos de un solo uso - tanto plásticos como de otros materiales - en establecimientos que venden alimentos preparados, así como el fomento a la reutilización, el uso de plástico reciclado en botellas plásticas desechables y la certificación de plásticos de un solo uso.



2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS?

El crecimiento económico actual se basa principalmente en un modelo lineal de **extraer, producir, consumir y desechar**, que ha aumentado la cantidad de residuos que generamos de forma alarmante.

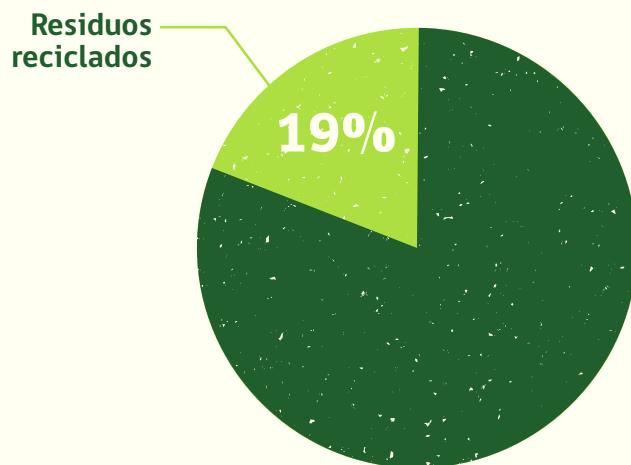


Durante 2023 en el mundo se generaron **2.100 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos**, y se estima que aumentarán a **3.800 millones de toneladas para 2050¹**. Esto equivale a llenar 76.000 veces el Estadio Nacional.



¹UNEP (2024). Perspectiva Mundial de la Gestión de Residuos 2024.

Chile no es ajeno a esta realidad. Se estima que en 2022 se generaron cerca de **9 millones de toneladas de residuos municipales**, que representan el 47% de todos los residuos generados en el país². En contraste, la tasa de reciclaje de materiales para el mismo año fue de apenas el 19%³, que considera principalmente material proveniente del sector industrial.



¿Y qué pasa con los residuos de plástico?

En el caso del plástico, su producción y consumo también se ha incrementado exponencialmente, y **se estima que en 2025 se producirán 450 millones de toneladas**, que equivale a 37 millones de buses. Estos plásticos pueden tardar cientos de años en degradarse, e incluso hasta mil años en el caso del poliestireno expandido, usado comúnmente en envases de alimentos preparados⁴.



450 millones
de toneladas de residuos

37 millones
de buses

²Ministerio del Medio Ambiente (2024). Informe del Estado del Medio Ambiente 2024 (IEMA 2024).

³Ibid.

⁴UNEP (2018) Single-Use Plastics: A Roadmap for Sustainability. Citado en Plastic Oceans (2019). Propuesta para limitar la generación de productos desechables y regular los plásticos.



Una vez desechados, muchos de estos residuos no son gestionados adecuadamente y terminan en el medio ambiente, afectando la biodiversidad, el suelo y los océanos. Sobre este último y de acuerdo a Las Naciones Unidas, **alrededor de 11 millones de toneladas de plástico ingresan al océano cada año⁵, y se estima que para 2050 habrá más plástico que peces en el mar.**

Los productos de un solo uso, ya sea de plástico u otro material, son aquellos **diseñados para ser utilizados una sola vez –muchas veces solo por minutos– y luego son descartados o desechados.** Gran parte de ellos, al quedar en contacto con alimentos y dadas sus características físicas –como su pequeño tamaño y corta vida útil– usualmente no son reciclados.

Plásticos de un solo uso, como botellas, envases y cubiertos de comida, bolsas y bombillas, son los desechos que más se encuentran en limpiezas de playas⁶.

⁵UNEP (2023). An Opportunity to End Plastic Pollution: A Global International Legally Binding Instrument. Perspective Series, Issue N° 44.

⁶Plastic Oceans (2019). Propuesta para limitar la generación de productos desechables y regular los plásticos.

3. ¿CÓMO FUNCIONA LA LEY DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO?

La ley regula dos materias principales:

1. Limitaciones en establecimientos

La limitación en la entrega de productos de un solo uso por parte de establecimientos de expendio de alimentos.



2. Plástico reciclado y botellas retornables

La incorporación de plástico reciclado en las botellas plásticas desechables junto con el **fomento de las botellas retornables** de bebestibles.



Esta regulación establece obligaciones que entran en vigencia gradualmente, de forma que tanto la ciudadanía como quienes venden comida preparada y bebestibles en botella puedan sumarse a esta transición hacia un Chile con menos residuos.



4. LIMITACIÓN EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE UN SOLO USO POR PARTE DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS

¿Qué son los productos de un solo uso?

La Ley define como **productos de un solo uso** los vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas o envases de comida preparada, bandejas, sachets, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables. Se entiende como productos reutilizables aquellos que son usados por el establecimiento en múltiples ocasiones y para el mismo fin.



Vasos, tazas, tazones.



Cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo).



Platos, copas.



Palillos, pocillos, mezcladores, bombillas.



Cajas o envases de comida preparada.



Bandejas, sachets, individuales y tapas.

¿Quiénes son los establecimientos de expendio de alimentos regulados?

Son aquellos **locales que venden comida preparada para su consumo en el mismo lugar o fuera de este.**

Incluye a restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares.



La comida preparada se refiere a bebestibles, alimentos o comidas de cualquier tipo preparadas por estos locales, listas para su consumo, sean estas frías o calientes. Incluye aquellas preparadas fuera del establecimiento y cuya fecha de vencimiento o duración no sea superior a 5 días.

La preparación incluye cocinar, picar, rebanar, mezclar, congelar, calentar, exprimir u otro procesamiento.

¿Qué obligaciones tienen los establecimientos de expendio de alimentos y qué alternativas existen?



Las obligaciones que establece la Ley se diferencian según se trate de consumo **dentro del establecimiento** (que incluye el espacio adyacente a éste que esté habilitado para consumir alimentos) o **fuera del establecimiento**⁷, ya sea mediante retiro de los alimentos en el local o su despacho a domicilio.



A.

CONSUMO DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Desde el 13 de febrero 2022, en adelante.



Se prohíbe que estos establecimientos entreguen productos de **poliestireno expandido**, así como **bombillas, revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso.**



¿Qué alternativas existen?

Productos de papel, madera o bambú, acero inoxidable o vidrio, entre otras.



⁷ Incluye espacios habilitados para eventos que no son permanentes, (fiestas costumbristas, eventos musicales), siempre y cuando aseguren la valorización de los residuos de sus productos desechables.

B.

CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Desde el 13 de febrero 2026, en adelante.



Se prohíbe que estos establecimientos entreguen **productos de un solo uso**, salvo que estén compuestos de **madera, papel y/o cartón** certificados biodegradables.



¿Qué alternativas existen?

Productos de vidrio, cerámica, loza, acero inoxidable o plástico resistente, entre otros reutilizables.



C.

CONSUMO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Desde el 13 de febrero de 2026, en adelante.



Se permite que estos establecimientos entreguen **productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado.**

Algunas opciones:

Productos de papel, aluminio o madera; y/o productos de plástico certificado, (exceptuando a bombillas, revolvedores, cubiertos y palillos).



Además, los establecimientos deberán informar a los consumidores sobre la manera adecuada de valorizar los residuos en los que se transformarán estos productos, y **sensibilizarlos sobre el impacto ecológico de los residuos** y la importancia de su valorización.



Los productos de un solo uso distintos de los envases de comida preparada (como cubiertos, palillos y bombillas) **deberán ser entregados únicamente cuando el consumidor expresamente los solicite.**

¿Qué son los productos de plástico certificado?

Son productos de plástico que están compuestos por al menos un 20% de materias producidas a partir de recursos renovables, y son compostables en los hogares o en plantas de compostaje.

COMPUESTOS POR MATERIAS
PRODUCIDAS A PARTIR DE

RECURSOS RENOVABLES



Para demostrar que un producto es de plástico certificado, este debe **contar con un certificado emitido por el Ministerio del Medio Ambiente**, para lo cual es necesario demostrar que **el producto terminado cumple con los requisitos** establecidos.



Los productos de plástico certificado deben ser fácilmente **distinguibles para los consumidores**, y los establecimientos de expendio de alimentos deben **exhibir el certificado que los acredite**.



5. INCORPORACIÓN DE PLÁSTICO RECICLADO EN LAS BOTELLAS PLÁSTICAS DESECHABLES Y FOMENTO DE LAS BOTELLAS RETORNABLES DE BEBESTIBLES

¿Cuáles son las botellas reguladas?

La Ley regula las botellas plásticas de bebestibles o líquidos destinados al consumo humano, que no contienen alcohol ni productos lácteos.



¿Quiénes son los comercializadores de bebestibles regulados?

Son **supermercados, almacenes y tiendas de conveniencia que venden bebestibles en botellas plásticas desechables** al consumidor final. Incluye la venta presencial o por medios electrónicos.

Se entiende por supermercado el establecimiento comercial, predominantemente de autoservicio, que desarrolla actividades de venta de bienes a consumidores y que cuenta con tres o más cajas fijas habilitadas para recibir pagos.

¿Qué obligaciones tienen los comercializadores y productores de bebestibles?

Las obligaciones que establece la Ley presentan diferencias según el tipo de comercializador de bebestibles.



Desde el 13 de febrero de 2022, en adelante

Todos los supermercados del país deben **ofrecer bebidas en botellas retornables y recibir dichos envases** de las personas.

Además, deberán sensibilizar a los consumidores sobre la importancia de la retornabilidad y publicar en sus góndolas esta obligación.

Desde el 13 de agosto de 2023, en adelante

Los almacenes y las tiendas de conveniencia **también deben ofrecer bebidas en botellas retornables, recibir dichos envases y sensibilizar a los consumidores.**

La ley también señala que:

Las botellas plásticas desechables que se comercialicen en Chile deben estar **compuestas por al menos un 15% de plástico que haya sido recolectado y reciclado en el país.** Este porcentaje aumentará gradualmente hasta un 70% para 2060.

Los **supermercados deben exhibir bebestibles en botellas retornables** en al menos un 30% de sus vitrinas de bebestibles.

¿Por qué debemos preferir envases retornables?

Las botellas retornables están disponibles en diversos materiales, como vidrio y plástico. Estos envases son resistentes, por lo que pueden ser utilizados en múltiples ocasiones, disminuyendo la extracción de materias primas vírgenes y la generación de residuos y con ello los impactos que causan en el medio ambiente.

6. ¿CÓMO PODEMOS APORTAR A UN CONSUMO RESPONSABLE?



Prefiere productos reutilizables

Escoge envases retornables y lleva a todas partes tu bolsa, bombilla, vaso y cubiertos reutilizables.



Evita lo desechable

Solicita productos de un solo uso **solo cuando sea estrictamente necesario** y evita el uso de plásticos innecesarios.



Asegúrate de separar tus residuos valorizables y entrégalos para su reciclaje o valorización.



Exige a los restaurantes, cafés, almacenes, supermercados y otros establecimientos regulados a los que vayas que cumplan con la **Ley N°21.368**

Cualquier persona puede denunciar incumplimientos ante el municipio o Juzgado de Policía Local.



¿Cómo evitamos que los residuos de envases de comida y botellas plásticas desechables contaminen nuestro entorno?

Cuando los residuos de estos productos no son gestionados adecuadamente, terminan en el medio ambiente y lo contaminan. **Puedes evitarlo promoviendo su correcta valorización o reciclaje.**

Para ello, es importante **separar los residuos de aquellos que no son reciclables**, ya que recibirán un tratamiento distinto. Una vez separados, las acciones a seguir dependen de las formas de recolección o valorización de tu comuna o barrio, o que realices en casa. Por ejemplo, puedes **tener una compostera domiciliaria** para tus residuos orgánicos o ser parte de un sector con recolección puerta a puerta de envases reciclables.

Aún ello, es posible identificar pasos comunes a la mayoría de los casos, a seguir una vez separados*. **Estos pasos son simples pero significativos para favorecer el reciclaje de tus residuos.**

¿Qué hacemos con nuestros residuos?



Residuos de productos de **papel y cartón, plástico y aluminio**, entre otros, pueden ser **reciclados junto con otros residuos inorgánicos**.

RECICLA

1. LIMPIA Y DEJA SECAR

Limpia tus envases reciclables, eliminando otros residuos que pueden quedar en su interior. Enjuaga solo cuando sea necesario y deja secar. Así, evitas malos olores y facilitas su reciclaje.

2. APLASTA

Aplasta tus envases reciclables para ahorrar espacio. Así, disminuyes su volumen y los viajes al centro de reciclaje, junto con las emisiones que estos generan.

3. ENTREGA

Entrega tus residuos reciclables al camión del reciclaje, o deposítalos en tu punto de reciclaje más cercano.



Residuos de **papel, cartón, madera, bambú, plástico certificado** y otros **pueden valorizarse con residuos orgánicos mediante compostaje o vermikompostaje**.

COMPOSTA

1. VERIFICA

Asegúrate de que tus envases sean aptos para compostaje o vermikompostaje. Restos de alimentos (carne, aceites, grasas, etc.) pueden quedar adheridos y atraer vectores (moscas y roedores) o generar malos olores.

2. PREPARA

Prepara los residuos para valorizarlos en casa o entregarlos a quien lo haga, como plantas de compostaje. En algunos sistemas, especialmente en casa, es necesario picarlos y cuidar las proporciones entre material "verde" y "café".

3. RECUERDA

Recuerda monitorear los parámetros de tu compostera o vermikompostera domiciliaria, revisando la temperatura, humedad y otros factores.

Si quieres compostar en casa, te compartimos una **guía completa** para comenzar o resolver dudas.

*Recuerda seguir las instrucciones del sistema de recolección y/o valorización que apliquen en tu barrio.



CONOCE MÁS EN

leydeplasticos.mma.gob.cl

